



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y
DE ADMINISTRACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, Y SERVICIO
CENTRAL DE INFORMÁTICA UNIVERSITARIO.**

En la ciudad de Montevideo, el día treinta y uno de marzo de dos mil cinco , POR UNA PARTE: el Ministerio de Desarrollo Social representado por la señora Ministra Ana Marina Arismendi Dubinsky, con domicilio en la calle Uruguay 948 y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (en lo sucesivo “la Universidad”), representada por el Rector Doctor Ingeniero Rafael Guarga, los decanos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en lo sucesivo “FCEA”), Economista Contador Miguel Galmés, de la Facultad de Ciencias Sociales (en lo sucesivo “FCS”), Dr. Luis Bértola y la Directora del Servicio Central de Informática Universitario (en lo sucesivo SeCIU), Prof. Ida Holz, con domicilio en 18 de Julio 1968, convienen:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETIVO

Por el presente, la Universidad de la República, por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEA), la Facultad de Ciencias Sociales (FCS), y el Servicio Central de Informática Universitario (SeCIU), se compromete a prestar su colaboración y asistencia técnica para la implementación de las dos primeras etapas del Plan de Emergencia.

CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES

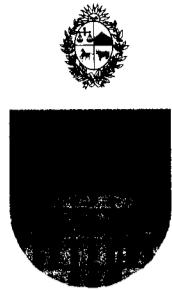
Para el cumplimiento del objetivo descrito en la cláusula primera, La Universidad llevará a cabo las siguientes actividades:

A) A través de la FCEA y del SeCIU:

1.1 Primera etapa

I) Identificación de la población objetivo

- Determinación de criterios para la identificación de la población objetivo
- Elaboración de Formularios de postulación al plan, instructivo de llenado y de justificación de las variables incluidas
- Planteo de un Algoritmo que contribuya a la evaluación de quienes entran al plan y a cada subprograma, con una cuantificación de la potencial demanda con la mayor desagregación geográfica que sea posible



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

II) Actividades de apoyo a la conformación del Registro Único de protagonistas del Plan de Emergencia

- Propuesta de mecanismos de capacitación para el relevamiento dadas las definiciones finales que se adopten sobre su instrumentación
- Contribución en la definición de mecanismos de crítica y control del formulario
- Análisis de distintas propuestas respecto al flujo que debiera seguir la información desde la etapa de relevamiento hasta su efectivo ingreso en la base de datos que se utilice para la conformación del registro
- Identificación de registros y relevamientos existentes que podrían ser útiles para la implementación de controles de declaración y contrapartidas

III) Planificación y apoyo para la instrumentación de aspectos informáticos del Plan de Emergencia

- Realización de la etapa de planificación y elaboración de la infraestructura informática necesaria, incluyendo:
 - relevamiento y documentación de requerimientos
 - identificación de las funcionalidades a proveer por los sistemas informáticos y su interacción con los usuarios
 - arquitectura preliminar de los sistemas informáticos
- Realización de las tareas informáticas requeridas para la creación de la base de datos a partir del relevamiento de los hogares protagonistas del Plan de Emergencia
- Identificación y relevamiento de las características informáticas (calidad, completitud, métodos de acceso) de la información relacionada con los requerimientos del proyecto disponible en los organismos estatales.

IV)

1.2 Segunda etapa

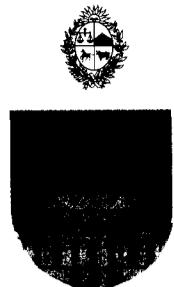
- Elaboración de un documento que contenga aportes para el diseño institucional y la estructura del plan
- Elaboración de un documento donde se presentan criterios para la evaluación del plan incluyendo un formulario de relevamiento de datos para evaluar y la metodología de evaluación

B) A través de la FCS:

1.3 Tercera etapa

Relevamiento de los hogares protagonistas del plan de emergencia en todo el país.

- Elaboración de un plan de relevamiento de los hogares protagonistas del plan de emergencia en la primera fase del mismo en colaboración con el personal del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de las fuentes de información que se poseen.
- Selección y entrenamiento del personal necesario.
- Ejecución del relevamiento siguiendo la planificación convenida con el personal del Ministerio de Desarrollo Social.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Relevamiento de verificación de condiciones de los hogares protagonistas que surjan de Registro Único del MDS.

CLÁUSULA TERCERA – EQUIPO TÉCNICO

La Universidad conformará un equipo técnico a efectos de realizar las actividades detalladas en la cláusula segunda, designando asimismo al Coordinador del Convenio y a los coordinadores específicos para las distintas actividades del mismo, en caso que ello sea necesario.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social se compromete a conformar una contraparte técnica en los temas asociados al proyecto así como a designar un Coordinador de las actividades del Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, los técnicos de la Universidad tendrán acceso a los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social que entiendan adecuados a los efectos del mejor desarrollo de sus tareas.

CLÁUSULA CUARTA – APOYO INSTITUCIONAL

El Ministerio de Desarrollo Social deberá suministrar la información que se requiera para realizar el estudio. En aquellos casos en que el Ministerio de Desarrollo Social no disponga de los datos que se requieran para la realización del estudio los respectivos coordinadores definirán de común acuerdo la solución a dar.

Para llevar a cabo estas tareas, se prevé la necesidad de contrapartes en el Ministerio de Desarrollo Social y en los organismos que correspondieren para la realización de:

- procesos de relevamiento de información y validación con el Ministerio.
- coordinación de tareas e intercambio fluido de información con otros organismos involucrados en la puesta en marcha de la infraestructura informática.
- acceso a la información contenida por organismos estatales con bases de datos relevantes para esta instancia.
- Para la digitalización de los formularios del relevamiento y creación de la base de datos correspondiente, el Ministerio de Desarrollo Social deberá proveer los recursos necesarios, humanos y materiales para la implementación de las tareas relacionadas con esta etapa.

A



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

CLÁUSULA QUINTA – INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES

El Ministerio de Desarrollo Social y la Universidad podrán acordar ampliaciones del Convenio, para la instrumentación de aquellas propuestas que ambas partes estimen pertinentes.

Estas actividades se instrumentarán por medio de convenios complementarios que suscribirán ambos Organismos, las que se considerarán parte integrante del presente convenio. En ellos se establecerá el detalle de actividades, plazos, precio y forma de pago.

CLÁUSULA SEXTA – EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades descritas en la cláusula segunda se desarrollarán en un plazo de seis meses contados a partir de la firma del presente convenio.

Se realizarán informes de avance y entregas parciales en los siguientes plazos a partir de la firma del presente convenio:

Actividad 1.1. I : Informe final: 2 meses.

Actividad 1.1. II : Informe de avance: dos meses; informe final: 4 meses.

Actividad 1.1. III : Informe de avance: dos meses; informe final: 4 meses.

Actividad 1.2 : Informe final: 3 meses.

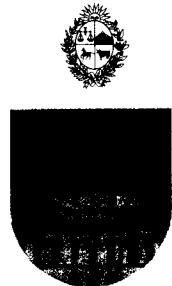
Actividad 1.3 : Informe final: 2 meses.

CLÁUSULA SÉPTIMA - COSTOS

La Universidad de la República percibirá por su asistencia técnica la suma de \$ 1.413.633 (un millón cuatrocientos trece mil seiscientos treinta y tres pesos uruguayos)

El 60% de dicho importe se cancelará con la firma de este Convenio y un 25% se cancelará a los dos meses, previa entrega de los informes de avance correspondientes. El saldo deberá ser cancelado contra la entrega del último informe final.

f



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

CLÁUSULA OCTAVA - MORA

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento de los plazos en que debieron cumplirse las obligaciones.

Para constancia se firma el presente en dos ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Guarga'.

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
UdelaR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Marina Arismendi'.

Ana Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Galmés'.

Ec. Cdr. Miguel Galmés
Decano
UdelaR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Bértola'.

Dr. Luis Bértola
Decano
UdelaR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ida Holz'.

Prof. Ida Holz
Directora
UdelaR